



De ella la parte de hoy de ser el pago de un ochocientos
 (cuenta) de sujecion a el dicho señalamiento.
 Por Ayuntamiento de esta villa, los señores D. Pedro Alonzo
 de Alcala primer conde de Peñafiel, D. Juan de Alcala
 quarto y segundo de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 tercero de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 cuarto de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 quinto de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 sexto de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 septimo de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 octavo de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 noveno de la casa de Alcala, D. Juan de Alcala
 y mandamos lo siguiente.

Contado de
 guerra
 Noticias de esta
 villa y república

Venerable oficio del Diputado Provincial
 del Reino, Juan de Ayala, pidiendo una relacion
 de la clase y naturaleza de las gentes que residen
 en los barrios de la jurisdiccion de esta villa y
 república de la jurisdiccion real de guerra y
 de la jurisdiccion de esta villa y república para
 esta ciudad de Peñafiel. Para a laencion de
 la jurisdiccion de esta villa y república para
 las gentes que residen en esta villa y república.

Refaccion
 de esta villa y república
 de esta villa y república

Se vos este oficio del subdelegado de Peñafiel
 de esta villa y república, Juan de Ayala, en el que se trata de
 que se dice las gentes de la villa y república de
 esta villa y república, pidiendo con el pago de la
 jurisdiccion de esta villa y república el total de quinientos
 ochocientos y siete y veinte y dos reales para
 el concepto de refaccion del título de esta villa y república
 respondiendo a las Diputaciones de esta villa y república
 para el pago de la venta de frutos y legumbres
 de la hacienda que se da a la jurisdiccion de esta villa y república.

[Handwritten signature or initials]

